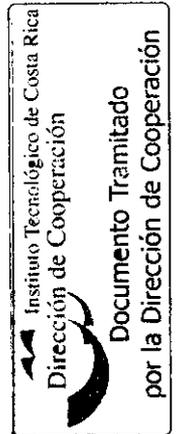




CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN DE CONSERJES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD PERMANENTE “MANEJO DE DESECHO INSTITUCIONAL (MADI)”.

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiocho de marzo de dos mil ocho; y Manrique Gutiérrez Morales, mayor, casado, vecino de San Blas de Cartago, con cédula de identidad tres – trescientos sesenta y seis – seiscientos noventa uno, en representación de la **Asociación de Conserjes del Instituto Tecnológico de Costa Rica**, con cédula jurídica número tres-cero cero dos-cuatro siete cero siete ocho tres, inscrito ante el Registro Nacional, en adelante denominada “**LA ASOCIACIÓN**”,



CONSIDERANDO:

1. Que para el caso de este convenio el ITCR y la ASOCIACIÓN tienen interés en un manejo adecuado de desechos ordinarios del ITCR.
2. Que el ITCR tiene como actividad permanente y de interés institucional el Manejo de Desecho Institucional (MADI)

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo coordinar la comercialización del papel como desecho ordinario, post-consumo generado por el MADI, del ITCR, según los avances o etapas señaladas incorporadas en este convenio.

SEGUNDA: El ITCR se compromete a través de la actividad MADI a asignar un profesional para la coordinación del MADI y espacio físico para el centro de acopio y estaciones de transferencia (recipientes recolectores).

TERCERA: La comercialización de los materiales recuperados, estará a cargo del coordinador de MADI.

CUARTA: El proceso operativo de recolección, transporte y acomodo del papel recuperado hasta el centro de acopio estará a cargo de la Unidad de Conserjería. La ASOCIACIÓN se encarga de la clasificación, pesaje y carga del material vendido.

QUINTA: La clasificación, pesaje y carga se efectuará en horas laborales previo arreglo de horario con el coordinador de la Unidad de Conserjería.



Vo.Bo.



SEXTA: Los ingresos generados se distribuirán de la siguiente manera: 65% corresponderá a la ASOCIACIÓN y 35% corresponderá al proyecto MADI que se depositará en la Fundación Tecnológica de Costa Rica y se cargará al código 50-58.

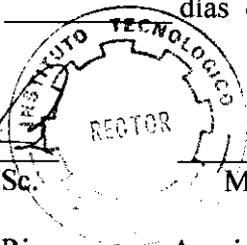
SÉTIMA: El ITCR se reserva los derechos de publicación de cualquier resultado obtenido durante la ejecución del presente convenio.

OCTAVA: Este contrato tiene vigencia hasta que una de las partes manifieste que no desea continuar con el mismo.

NOVENA: El presente convenio por su naturaleza no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de _____ del 2008.

Eugenio Trejos Benavides, MSc.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

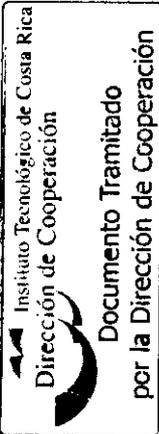


Manrique Gutiérrez Morales
Presidente
Asociación de Conserjes del Instituto
Tecnológico de Costa Rica

Lugar: _____

Lugar: _____

Ref.: Co-marco/06/06/2006



Vo.Bo.